

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO



RESOLUCION N° 28-TC-2008

VISTO: la Nota N° 406-DCG-08 de fecha 28 de julio de 2008, y;

CONSIDERANDO:

- Que por la misma la Dirección de Contaduría General sugiere se modifiquen dos afectaciones presupuestarias realizadas por el Departamento de Contralor;
- Que las observaciones se realizaron en la revisión de la ejecución presupuestaria del Tribunal de Contralor del mes de Junio de 2008;
- Que se deben modificar los artículos de las Resoluciones por los que se realizaron las afectaciones presupuestarias, con la finalidad de regularizar la situación;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1°) Modifícase el art. 3° de la Resolución N° 18-TC-08, el que quedará redactado de la siguiente forma:

IMPUTAR a las siguientes partidas presupuestarias:

Pasajes	09.1.00.00.6.1.2.2.01.01.03	\$	740,00
Viáticos y Movilidad	09,1,00,00,6,1,2,2,01,01,09	\$	800,00
Capacitación	09,1,00,00,6,1,2,2,01,01,16	\$	500,00

Art. 2°) Modifícase el art. 2° de la Resolución N° 20-TC-2008, el que quedará redactado de la siguiente forma:

IMPUTAR a las siguientes partidas presupuestarias:

09,1,00,00,6,1,2,1,01,01,03	Papelería y Útiles de Oficina	\$	260,90
09,1,00,00,6,1,2,1,01,01,12	Insumos y materiales de computación	\$	135,00

Art. 3°) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 4°) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 30 de Julio de 2008.